DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DICTAMEN DGAJ N° 27/2021

De: Paola Natalia Vera de Báez. – Directora General Interina-**DGAJ – ARRN**

A: Mario José Gutiérrez Simón – Ministro - **ARRN**

REFERENCIA: Respuesta sobre Llamado de Provisión de Pasajes Aéreos para la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN). ID 377.333 - DNCP

FECHA: 20/04/2021

Me dirijo a su Excelencia, en referencia al Memorándum N° 116/2021 de fecha 13 de abril de 2021, en el que solicita dictamen jurídico sobre el llamado de provisión de pasajes aéreos para la ARRN.

Que, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- El Memorando N° 4/2021 de fecha 6 de abril 2021, en el mismo se remite el Contrato Abierto N° 004/2020 – para la provisión de pasajes aéreos, en el marco detallando a Contratación Directa ID N° 377.333
- El Informe D. ADM. N° 01/2021, de fecha 12 de abril 2021. Emitido por el Director Interino Dirección Administrativa Interina – ARRN.
- El Contrato Abierto N° 004/2020 con plazo de vigencia hasta el 31/12/2022, con firmas de las directoras titulares de la firma AMITOUR S.A.
- La Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa (CD) "Para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN).
- Adenda N° 1. Prórroga de la fecha de entrega y apertura de sobres, del llamado identificado con el ID 377.333.
- Reporte de llamado de la DNCP de fecha 08 de diciembre 2020, Expediente N° 317.054, verificado en fecha 18 de noviembre de 2020 y el Estado del llamado de la Adjudicación.
- Resolución-SE- ARRN N° 153/2020 de fecha 03 de diciembre 2020 "Por la cual se aprueba el informe de evaluación de ofertas y se adjudica el llamado a Contratación Directa para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) – ID N° 377.333.
- El Memorando N° 24/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020 del responsable del UOC, remite informe N° 5/2020 al Comité de Evaluación y solicita aprobar la adjudicación.
- Los Cuadros Comparativos de Ofertas – Anexo 1, de Verificación de Datos en el SINARH – Anexo 2, Planilla Auxiliar para Calculo de puntajes (Porcentaje Cotizado)
- Nota del Jefe de Planificación y Convocatoria de la UOC de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear – ARRN.
- Acta de apertura de sobres de ofertas de Contratación Directa con la ID 377.333, con sus anexos 1 y 2.
- Las notas del DNCP N° 24237 de fecha 11 de noviembre de 2020 y N° 25070 de fecha 20 de noviembre de 2020.
- Las notas de la UOC de fecha 11 de noviembre de 2020.
- El Dictamen Jurídico DGAJ- ARRN N° 08/2020 de fecha 18 de octubre de 2020.
- La nota AMITOURS S.A. de fecha 18 de noviembre de 2020 por la cual se remite los documentos para la firma del contrato.

ABOG. PAOLA N. VERA DE BÁEZ
Directora General Interina de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

- Impresiones de correos electrónicos de fecha 20 de noviembre de 2020 en la que se remite la Carta invitación con sus anexos y correos electrónicos de fecha 04 de diciembre de 2020, notificación de la adjudicación.
- Carta oferta y sus anexos del oferente AMITOUR S.A. de fecha 27 de noviembre de 2020 (expediente con 451 folios) numerados y sellados por la firma.
- La Ley N° 6524/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 "POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"
- La Ley N° 6672 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJECICIO FISCAL 2021 y el Decreto Reglamentario N° 4780 "POR EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 6672/2021 del 07 de enero de 2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUSTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"
- La Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Reglamento, Ley N° 3439/07 MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Análisis Jurídico

Que, se ha estudiado cada uno de los documentos adjuntados como antecedentes al llamado de Contratación Directa (CD) ID N° 377.333 "Para la Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN).

Que, teniendo en cuenta el informe emitido por el Comité de Evaluación N° 05/2020, *"según justificación de apertura la importancia de contar con el servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales, teniendo en cuenta las funciones inherentes de la institución como punto focal y nexo ante organismos internacionales y otras organizaciones referentes en cuanto a establecer sistemas adecuados de control regulatorio. Estas funciones institucionales implican necesariamente que nuestras autoridades realicen viajes, ya sea en representaciones diplomáticas ante el Organismo Internacional de Energía Atómica, o foros y capacitaciones de nuestros técnicos y/o funcionarios de la institución".*

Que, *La misma en su parte conclusiva recomienda a la Máxima Autoridad Institucional… atendiendo a que los precios ofertados aseguran las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, la adjudicación del llamado a Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA ARRN – ID 377.333, por lo tanto, se recomienda adjudicar a la firma AMITOUR S.A. (RUC 80024359-5), por el monto mínimo de Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones) IVA INCLUIDO, y un monto máximo de Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones) IVA INCLUIDO.*

Que, luego de realizar el procedimiento para la adjudicación, notificación al adjudicado y firmado los dos ejemplares de contrato por parte de las directoras titulares de la firma AMITOUR S.A. tal y como se establece en la Ley N° 2051/03 y su Reglamento, Ley N° 3439/07, quedando en espera de la firma por parte de la Máxima Autoridad Institucional para dar por finalizado la formalidad del contrato.

Que, en consideración a la Ley N° 6524/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 "POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

Que, dado la emergencia sanitaria declarado en nuestro país y en todo el mundo por la pandemia a causa del COVID-19 o Coronavirus y en atención a la importancia del resguardo de la salud, las restricciones en cuanto a la salida del país e ingreso a otros países del mundo y

ABOG. PAOLA N. VERA DE BÁEZ
Directora General Interina de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

los protocolos sanitarios. Se vieron obligados a cancelar viajes al exterior ya que en el transcurso del año están suspendidas temporalmente todos los eventos internacionales que la Máxima Autoridad Institucional asiste en forma anual, representando a nuestro país, como Estado Miembro de la Organismo Internacional de Energía Atómica – OIEA.

Que, Considerando la Cláusula N° 11 del Contrato Abierto N° 004/2020 [1]. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" específicamente el Artículo N° 31. Cancelación de la Licitación[2]. ***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación.*** Entiéndase como caso fortuito o fuerza mayor al hecho o acontecimiento que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. Manifestando la existencia de circunstancias como la declaración de Estado de Emergencia a nivel país y mundial por causa del Covid-19, se justifica debidamente de esta manera la cancelación de la Licitación, específicamente del Llamado "**Contratación Directa para la Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN). ID 377.333.**

A mérito de lo expuesto, esta Dirección aconseja la cancelación de la licitación por los motivos manifestados más arriba, teniendo siempre en cuenta lo considerado por las normativas vigentes y se recomienda realizar los procedimientos correspondientes para la cancelación de la mencionada licitación.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la MAI

Abog. Paola N. Vera de Báez
Directora General Interina de Asesoría Jurídica
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear - ARRN

[1] **CONTRATO ABIERTO N° 004/2020.**
11.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO; *Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones generales del contrato.*

[2] **LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**
*Artículo 31.- **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.*

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR
MESA DE ENTRADA

Exp. Nº: 532/2021

Fecha: 20/04/21 Hora:

Recibido por:

Firma: